

CARRERA ACADÉMICA

PRESENTACIÓN

En la 9ª sesión plenaria del Claustro Académico para la Reforma del Estatuto del Personal Académico (CA-EPA), celebrada el pasado 3 de octubre, se aprobó en lo general el documento que presentamos ahora a la comunidad académica de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Esta aprobación en lo general no significa que se haya agotado la discusión de ciertos temas, particularmente lo que se refiere a las formas de instrumentación de la figura del profesor-investigador y lo que se refiere a la situación de los ayudantes de profesor, que se han denominado ayudantes de docencia, o asuntos como la denominación para el profesor-investigador y el profesor de asignatura. El Claustro sigue trabajando en estos y otros aspectos, como se comentará más adelante.

Este órgano colegiado asumió una metodología de trabajo de aproximaciones sucesivas, desde las cuales ha avanzado en la tarea de construir una propuesta general de reforma al EPA, en un diálogo abierto, argumentado y respetuoso, construyendo propuestas con miras al futuro de la Universidad. Este Claustro trabaja en pleno y en comisiones, conformadas por representantes de diferentes figuras académicas y de entidades que participan en el mismo.

En el marco de sus trabajos, y como antecedentes de este documento, el Claustro aprobó, en su 7ª sesión plenaria, el documento titulado “Alcances y orientaciones generales de la reforma del EPA” y adoptó el documento “Problemática, alcances y orientaciones específicas de la reforma del EPA”. En general, en el primero se plantea lo siguiente:

- Construir una Reforma del EPA para el futuro de la Universidad, comprensiva de la diversidad institucional y orientada a su fortalecimiento
- Entender al EPA como instrumento de regulación del quehacer académico, para el fortalecimiento de la institución y de su personal académico

- Elaborar propuestas para el futuro, en el marco del principio jurídico de no afectación de derechos laborales en perjuicio de persona alguna.
- Acompañar las propuestas de reforma al EPA de sugerencias de modificaciones al Estatuto General que la complementen, así como de sugerencias de políticas institucionales, que atiendan problemáticas de la planta académica actual y que permitan promover las mejores condiciones de desarrollo académico para el futuro institucional. Por último, elaborar posibles artículos transitorios que podrían permitir un mejor desempeño académico y coadyuvar a la implementación y buen funcionamiento del EPA reformado.

El documento sobre “Problemáticas, alcances y orientaciones específicos” refiere el diagnóstico de los aspectos que debería enfrentar la reforma.

En la 8ª sesión plenaria se aprobó el documento “Funciones, figuras y carrera académica”, donde se realiza la caracterización de las funciones sustantivas de la Universidad –docencia, investigación y extensión– destacando sus fines, amplitud y complejidad, lo cual constituye un marco de referencia fundamental para el proceso de reforma. Se establece la caracterización general de la carrera académica, en términos del proceso de superación de un académico en las distintas etapas, las cuales se expresan en categorías y niveles de cada figura, como resultado del desarrollo académico y de la trascendencia e impacto de sus aportaciones en la consecución de los fines de la Universidad.

Asimismo, en ese documento se revisan algunos aspectos sobre el ingreso, la promoción y la definitividad de los académicos, como elementos irrenunciables para garantizar la consolidación de la planta académica, la libertad de cátedra y de investigación, y el adecuado desempeño de las funciones sustantivas de nuestra Universidad, y se inicia la caracterización de las figuras académicas necesarias para el desarrollo futuro de la UNAM. Estos últimos elementos son retomados y ampliados en este documento. Por último, ese documento entrega sugerencias de política institucional y propuestas de posibles transitorios, para atender la situación de la planta académica actual, por medio de programas diversos de regularización y del establecimiento de acciones para promover el desarrollo de esta planta.

El documento de trabajo que presentamos a continuación consta de cuatro apartados, a saber:

- Primer Apartado, *Procedimientos de ingreso, definitividad y promoción*, referido a la concepción y los lineamientos relativos al desarrollo de tales procesos para la carrera académica de todas las figuras.
- Segundo Apartado, *Carrera académica de las figuras*, que se compone de tres partes: en la primera se exponen una serie de disposiciones generales aplicables a la carrera académica de todas las figuras; enseguida se presentan los lineamientos referidos al requisito de grado y, en la última, se ofrecen la caracterización y la carrera académica específica de: el profesor de carrera, el investigador, el profesor-investigador, el técnico académico, el profesor de medio tiempo y el profesor de asignatura.
- Tercer Apartado, *Ayudante de profesor*, presenta las aportaciones sobre el quehacer de la ayudantía para la docencia, las posiciones sobre su caracterización y el tipo de relación institucional que podría tener.
- Cuarto Apartado presenta *Sugerencias de políticas institucionales y artículos transitorios* que pueden coadyuvar a la implantación de la reforma del EPA y al fortalecimiento de la Universidad.

En algunos casos, en el texto del documento, se presentan consideraciones preliminares, en letra cursiva, que formaron parte de los debates al interior del Claustro y que no fueron objeto de aprobación.

Actualmente los integrantes del Claustro estamos trabajando en el desarrollo de propuestas relativas a:

- Evaluación
- Superación académica
- Derechos, obligaciones y sanciones
- Cumplimiento en la aplicación del EPA

PRIMER APARTADO

PROCEDIMIENTOS DE INGRESO, DEFINITIVIDAD Y PROMOCIÓN

1. Procedimientos para el Ingreso

1.1 Concurso de oposición abierto

El procedimiento ordinario de ingreso para todas las figuras debe ser el concurso de oposición abierto que, en todos los casos, lleva a la contratación del académico en calidad de **no definitivo**.

Para el fortalecimiento de la Universidad, las convocatorias de los concursos de oposición abiertos deberán responder a los programas y proyectos académicos institucionales de las entidades. Asimismo, el concurso de oposición deberá realizarse con rigor académico. Para ello será necesario establecer y dar a conocer criterios académicos claros y pertinentes, así como disposiciones referentes a este concurso que permitan la incorporación de los candidatos más idóneos para el desempeño de las actividades correspondientes a la categoría y nivel para la plaza en concurso; también deberán desarrollarse procedimientos ágiles, con estricto apego a las normas y que garanticen el carácter abierto y público del mismo.

1.2 Procedimiento extraordinario de ingreso

A fin de atender las necesidades extraordinarias o excepcionales de las entidades para contratar personal académico, se propone la reforma de los artículos 46 y 51 del actual EPA, considerando lo siguiente:

a) En el caso de los profesores de asignatura es necesario establecer procedimientos que permitan atender a los grupos que queden vacantes al inicio o en el transcurso de cada ciclo escolar.

b) Para las demás figuras académicas, el procedimiento se utilizará sólo para atender requerimientos excepcionales de las entidades, siempre y cuando contribuyan al desarrollo de programas y proyectos académicos institucionales.

En ambos casos es indispensable establecer criterios y procedimientos que garanticen la evaluación académica apropiada de los aspirantes, por medio de la presentación, entre otros, de pruebas, entrevistas y réplicas.

Estas contrataciones serán **por obra y tiempo determinados** y, en ningún caso, podrán exceder de un periodo máximo de dos años¹. Si los planes de desarrollo de la entidad lo requirieran y el desempeño del académico hubiera sido satisfactorio, es decir, que hubiese cumplido cabalmente con los propósitos para los que fue contratado, sólo podrá continuar su relación académica con la entidad si resulta vencedor en un concurso de oposición abierto.

Para evitar la aplicación indebida o excesiva de estos procedimientos extraordinarios de contratación será necesario que todos los planteles, escuelas y facultades realicen la planeación debida para atender oportunamente la cobertura de grupos, y que en todas las entidades se establezca una agenda para la planeación y el desarrollo de programas académicos de docencia e investigación.

2. Definitividad

2.1 Características

Se considera el sentido de la definitividad como elemento consustancial a los principios de libertad de cátedra e investigación y como el reconocimiento de la institución a quien demuestre idoneidad académica,

¹ Los casos extraordinarios por excepcionalidad serán acotados en la etapa de evaluación y en la de cumplimiento del EPA

compromiso y trascendencia en su contribución al cumplimiento de las funciones sustantivas de la Universidad.

La definitividad es un derecho que favorece la profesionalización del trabajo académico y configura una base sólida para el adecuado desempeño de las tareas académicas.

Se expresa laboralmente en la obtención de un contrato por tiempo indeterminado, que no requiere renovación periódica; integra formalmente al académico definitivo como parte del cuerpo académico ordinario de la Universidad, e implica el cumplimiento de las responsabilidades y las obligaciones establecidas en la legislación universitaria y en el marco laboral nacional.

2.2 Procedimiento para obtener la definitividad

El único procedimiento para obtener la definitividad será el concurso cerrado.

En los concursos de oposición para definitividad, la evaluación deberá ser realizada por los órganos colegiados con rigor y exigencia académicos, ya que se trata de valorar a profundidad la solidez y el compromiso de un académico para formar parte de la planta académica ordinaria de la institución. Además, tomará en cuenta el cumplimiento del programa de trabajo, su calidad y pertinencia, así como los productos obtenidos y la obra generada.

2.3 Requisitos para obtener la definitividad

Para ejercer el derecho a solicitar la definitividad, el académico deberá:

- Presentar una solicitud, en la que fundamente su idoneidad y compromiso académico, así como el valor de su contribución al cumplimiento de las funciones sustantivas.
- Haber prestado servicios ininterrumpidos por lo menos 3 años en la misma figura académica, y

- Haber obtenido con anterioridad una promoción en esa figura, o solicitar simultáneamente el concurso para obtener la definitividad y el correspondiente para la promoción, en el entendido de que constituyen dos procesos de evaluación diferenciados.

En este último caso, sólo podrá otorgarse la definitividad si el resultado de la evaluación en el concurso para la promoción resulta positivo.

Podrá eximirse del cumplimiento de la continuidad de tres años de servicios a:

- los académicos que se hubiesen separado del servicio para dedicarse a la terminación de estudios, a la obtención de grados, por condiciones de género o por cuidado parental, previa notificación y aprobación de los órganos colegiados que correspondan;
- los profesores de asignatura que hayan impartido clases en ciclos anuales o semestrales de manera discontinua, pero dentro de un periodo sostenido de, por lo menos, seis años.

En estos casos se podrán acumular los tres años con interrupciones temporales.

Para poder optar por la definitividad, los académicos que hubieran ingresado a la categoría y nivel más altos de su figura académica, tendrán que haber desempeñado por lo menos durante cinco años las funciones para las que fueron contratados.

2.4 Otras disposiciones

- En el caso de los profesores de asignatura, la definitividad se otorgará al académico en un área del plan de estudios o programa académico en donde se desempeñen. Para este propósito un área se constituye por el conjunto de cursos afines entre sí en los planes de estudios o programas académicos. Las áreas serán establecidas por los consejos técnicos, con opinión de los consejos académicos y serán revisadas periódicamente por éstos.

- En cualquier caso, después de cinco años de haber ingresado como académico no definitivo a la Universidad, será obligatorio someterse al concurso de oposición para obtener la definitividad, salvo las excepciones que establezca el EPA.
- Cuando el resultado del concurso cerrado para obtener la definitividad sea desfavorable, el académico tendrá la obligación de volver a someterse a otro concurso dentro de un plazo máximo de dos años. Si el resultado del segundo concurso volviera a ser negativo, se dará por terminada la relación del académico con la Universidad en la figura por la que concursó, sin responsabilidad para la misma.

3. Promoción

3.1 Características

El sentido de la promoción es reconocer institucionalmente el mérito y el buen desempeño del académico y su desarrollo en la carrera académica, en tanto sea capaz de realizar las actividades inherentes a su figura con mayores niveles de responsabilidad, complejidad y trascendencia.

3.2 Procedimientos y requisitos para obtener la promoción

El único procedimiento para obtener la promoción será el concurso cerrado.

Se considera la promoción como un derecho del académico, que puede ejercer en el momento que considere cumple con los requisitos de la categoría y nivel al que aspire, siempre y cuando haya laborado, por lo menos un año, a partir del ingreso o de su última promoción.

La promoción puede ser solicitada a cualquier nivel superior del que se posea, y no únicamente al inmediato superior.

Los requisitos para obtener una promoción serán:

- presentar una solicitud fundada, justificando el cumplimiento de cada uno de los requisitos señalados en el EPA para la categoría y nivel al que se aspira, acompañada de la documentación que corresponda;
- presentar evidencias y, en su caso, someterse a pruebas o exámenes para acreditar los conocimientos y habilidades necesarios para desempeñar las actividades inherentes a la categoría y nivel que se pretende.

El tipo de evidencias y pruebas requeridas serán establecidas por los consejos técnicos, con opinión de los consejos académicos, en relación a cada categoría y nivel, y de acuerdo con la naturaleza y las características de la entidad.

Los criterios para otorgar la promoción deberán considerar:

- El desempeño satisfactorio del académico de acuerdo con lo establecido por los órganos colegiados correspondientes, especialmente en término de la calidad, pertinencia y trascendencia del trabajo, de los productos obtenidos y de la obra generada.
- La capacidad del académico para desempeñar las actividades correspondientes a la categoría y nivel al que se aspira.

SEGUNDO APARTADO CARRERA ACADÉMICA DE LAS FIGURAS

1. Disposiciones generales para todas las figuras

- El sentido de las funciones docencia, investigación y extensión está referido a las caracterizaciones que, sobre las mismas, aprobó el pleno del Claustro en su octava sesión.²

² Sesión celebrada el 15, 22 y 29 de noviembre, el 6 de diciembre de 2005 y el 17 de enero de 2006.

- El EPA reformado se refiere a los académicos que:
 - a) se dedican de tiempo completo a las tareas universitarias, a saber: profesores de carrera, investigadores, técnicos académicos y, en su caso, profesores-investigadores.
 - b) dedican tiempo parcial al desempeño de la función docente, a saber: profesores de medio tiempo, profesores de asignatura y, en su caso, ayudantes de docencia.

- Como fue acordado en los “Alcances y orientaciones generales para la reforma del EPA” se establecerán disposiciones generales para la carrera académica de cada figura aplicables a todo el personal académico de la Universidad, y se harán consideraciones acerca de las adecuaciones que podrá haber en atención a los niveles educativos y los campos del conocimiento, señalando los órganos académicos responsables de precisarlas.

- La carrera académica de cada una de las figuras establece, para sus respectivas categorías y niveles, dos grandes rubros:
 - a) los requisitos para el ingreso y la promoción, en términos de escolaridad, experiencia y aptitud, y
 - b) las actividades básicas de la figura y, en su caso, las adicionales con carácter potestativo para el académico.

- Con respecto del requisito de escolaridad, por área se entiende el espectro disciplinario necesario para el desarrollo de las actividades académicas, de acuerdo a la figura y la entidad de adscripción del académico.

- Las actividades señaladas en la carrera académica de las figuras no tienen un carácter limitativo. En todo caso, será en el plan de trabajo personal que los académicos presenten a los órganos colegiados que correspondan, donde se precisen las actividades específicas a realizar.

- Cuando se señala que el académico “podrá” participar en ciertas actividades, se hace referencia a su potestad para desarrollarlas de manera adicional a las básicas, de acuerdo con las necesidades, tanto de su desempeño en la figura, como de los planes de desarrollo de las entidades de adscripción.³
- El desarrollo de la carrera académica, respetando la libertad de cátedra e investigación del personal académico, debe darse en concordancia con los planes y programas de desarrollo institucional de las entidades.
- Los requisitos específicos para el ingreso y la promoción del personal académico del Bachillerato, centros de extensión y dependencias administrativas que cuentan con personal académico, se adecuarán a la naturaleza de las actividades que en estas entidades se desarrollen.
- Con el fin de propiciar el intercambio y el acompañamiento colegiado en el desempeño de las labores, los académicos que se inician en la carrera académica recibirán el apoyo y la asesoría de académicos con mayor experiencia.
- Los seminarios o grupos de trabajo vinculados con las temáticas de docencia, investigación o actividades técnico-académicas, se conciben como espacios colegiados para propiciar el desarrollo de las tareas académicas y el intercambio de experiencias.
- Para efectos de la determinación de actividades docentes del personal académico, se denomina CURSO a cualquier tipo de organización didáctica institucional que, actualmente y en el futuro, se defina en un plan de estudios o programa académico, como: curso, asignatura, taller, seminario, módulo, etc.

³ La referencia a la capacidad potestativa de los académicos deberá ser atendida cuidadosamente en la etapa de evaluación.

2. Disposiciones específicas sobre el requisito de grado

- La posesión de grados académicos es un referente fundamental para la incorporación y el desarrollo del personal académico de la Universidad.
- En lo que corresponde al requisito de grado, las entidades podrán recurrir a un procedimiento que permita no solicitar su cumplimiento, cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) el posgrado de la disciplina o área de especialidad tenga un desarrollo insuficiente o incipiente
 - b) la disciplina o profesión no ha sido materia de carrera universitaria de carácter formal, pero los estudios realizados en México o en el extranjero pueden ser reconocidos
 - c) el nivel educativo o el ámbito institucional de quehacer académico correspondiente no requiera el cumplimiento de requisito de grado
 - d) la trayectoria académica o profesional de un candidato sea destacada y, satisfaga con amplitud todos los demás requerimientos establecidos, además de que la entidad considere pertinente incorporarlo o promoverlo.
- El procedimiento y los criterios para justificar plenamente los casos de excepción serán establecidos por los órganos colegiados, particularmente los consejos técnicos, internos y asesores, con la opinión de los consejos académicos respectivos.

3. Carrera académica de las figuras.

PROFESOR DE CARRERA

CONSIDERACIONES

La mayor parte de las comisiones plantean que en el Bachillerato, los centros de extensión y otras entidades administrativas que cuentan con programas académicos las contrataciones pueden hacerse a partir de profesor de carrera Asociado “A”.

Algunas comisiones proponen que en algunas escuelas y facultades las contrataciones puedan hacerse a partir de profesor de carrera Asociado “B”, cuando la naturaleza de sus disciplinas lo justifique.

CARACTERIZACIÓN⁴

Es el académico que se dedica fundamentalmente a las labores de docencia, centradas en la formación de los alumnos, por medio de: la planeación, organización, desarrollo y evaluación de cursos en las diversas modalidades y niveles educativos; el apoyo al aprendizaje y al avance formativo de los alumnos mediante tutorías y asesorías; la elaboración de materiales para la enseñanza; la reflexión sistemática sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje y el perfeccionamiento, innovación y actualización de la docencia.

Además⁵ realiza investigación con fines docentes o vinculada a su área de conocimiento, contribuyendo al desarrollo y actualización de la docencia en su campo y aportando al avance del conocimiento.

⁴ Aprobada en la octava sesión del pleno del CA-EPA

⁵ En sustitución de adicionalmente, por precisión semántica.

Participa en actividades de divulgación y extensión del conocimiento, en especial las relacionadas con su campo académico y con los resultados de su quehacer formativo.

Asume la responsabilidad de su propia superación académica y participa en la de otros académicos.

El profesor de carrera es el responsable de la ejecución y desarrollo de los planes de estudio y los programas académicos, y contribuye en la planeación y seguimiento de políticas y programas de docencia, particularmente de elaboración, revisión y actualización de planes y programas de estudio, y en el mejoramiento de las condiciones para el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

CARRERA ACADÉMICA

ASOCIADO “A”

Requisitos	Actividades
Ingreso: -Licenciatura en el área ⁶ . -Un año de experiencia en labores docentes. -Demostrar aptitud y conocimientos para la docencia.	-Imparte cursos. -Colabora en asesorías a estudiantes, preferentemente en el Bachillerato. -Participa en seminarios o grupos de trabajo, vinculados con la temática de su docencia. -Colabora en la realización de trabajos destinados a la docencia dentro de los programas institucionales de la entidad donde se desempeña.

ASOCIADO “B”

Requisitos	Actividades
Ingreso o promoción:	-Imparte cursos. -Colabora en asesorías y tutorías a estudiantes,

⁶ Ver Segundo apartado, Disposiciones Generales para todas las figuras

<p>-Maestría en el área.</p> <p>-Haber desempeñado de manera satisfactoria labores docentes o, en su caso, profesionales o de investigación, cuando menos durante un año.</p> <p>-Haber colaborado en la producción de trabajos destinados a la docencia o, en su caso, a la investigación, en el área de su especialidad.</p> <p>-Demostrar aptitud y conocimientos, disciplinarios y pedagógicos, para la docencia en esta categoría y nivel.</p>	<p>preferentemente en bachillerato y licenciatura.</p> <p>-Participa en seminarios o grupos de trabajo, vinculados con la temática de su docencia.</p> <p>-Colabora, dentro de programas institucionales, en tareas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> -el desarrollo de materiales de apoyo a la docencia, -proyectos de investigación vinculados con su docencia o a su área de conocimiento, -tareas de extensión.
---	--

ASOCIADO “C”

Requisitos	Actividades
<p>Ingreso o promoción:</p> <p>-Doctorado en el área.</p> <p>- Haber desempeñado de manera satisfactoria labores docentes o, en su caso, profesionales o de investigación, cuando menos durante un año.</p> <p>-Haber colaborado en la producción de trabajos destinados a la docencia y a la formación de estudiantes en el área de su especialidad o, en su caso, trabajos de investigación.</p>	<p>-Imparte cursos.</p> <p>-Colabora en asesorías y tutorías a estudiantes, preferentemente en bachillerato y licenciatura y, en su caso, en procesos de titulación.</p> <p>-Colabora en la organización y desarrollo de seminarios o grupos de trabajo, vinculados con la temática de su docencia.</p> <p>- Participa dentro de programas institucionales, en tareas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> -proyectos de investigación, vinculados con su docencia o campo de conocimiento, -el diseño y desarrollo de materiales de apoyo a la docencia,

-Demostrar aptitud y conocimientos, disciplinarios y pedagógicos, para la docencia en esta categoría y nivel	-tareas de extensión.
--	-----------------------

TITULAR “A”

Requisitos	Actividades
Ingreso o promoción: -Doctorado en el área. - Haber desempeñado de manera satisfactoria labores docentes o, en su caso, profesionales o de investigación, cuando menos durante cuatro años. -Haber generado productos de calidad destinados al mejoramiento de la docencia y a la formación de estudiantes en el área de su especialidad, o en su caso, trabajos de investigación. -Mostrar aptitud para dirigir grupos de trabajo académico. -Demostrar aptitud y conocimientos, disciplinarios y pedagógicos, para la docencia en esta categoría y nivel.	-Imparte cursos. -Es responsable de asesorías y tutorías a estudiantes, en su caso, participa en procesos de titulación. -Participa en proyectos orientados al mejoramiento de la docencia. -Colabora en la formación de personal académico. -Participa en seminarios o grupos de trabajo vinculados con la temática de su docencia. -Participa, dentro de programas institucionales, en tareas como: -el diseño y desarrollo de proyectos de investigación vinculados con su docencia o campo de conocimiento -la vinculación con otras comunidades académicas y profesionales relacionadas con su área de especialidad, -tareas de extensión.

TITULAR “B”

Requisitos	Actividades
Ingreso o promoción:	-Imparte cursos.

<p>-Doctorado en el área.</p> <p>- Haber desempeñado de manera satisfactoria labores docentes o, en su caso, profesionales o de investigación, cuando menos durante seis años.</p> <p>-Haber generado productos que acrediten su impacto en el mejoramiento de la docencia y tengan reconocimiento en su área de especialidad, así como trabajos que acrediten su experiencia en la investigación.</p> <p>-Demostrar aptitud y conocimientos, disciplinarios y pedagógicos, para la docencia en esta categoría y nivel.</p>	<p>-Es responsable de asesorías y tutorías a estudiantes y, en su caso, en procesos de titulación.</p> <p>-Participa en proyectos orientados al mejoramiento de la docencia.</p> <p>-Colabora en la formación de personal académico.</p> <p>-Coordina y participa en seminarios o grupos de trabajo vinculados con la temática de su docencia.</p> <p>- Participa, dentro de programas institucionales, en tareas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> -el diseño y desarrollo de proyectos de investigación, vinculados a su docencia o campo de conocimiento, -en procesos de planeación, evaluación y seguimiento de programas y planes de estudio, -la vinculación con otras comunidades académicas y profesionales relacionadas con su área de especialidad, -tareas de extensión
---	--

TITULAR "C"

Requisitos	Actividades
<p>Ingreso o promoción:</p> <p>- Doctorado en el área.</p> <p>- Haber desempeñado de manera satisfactoria labores docentes o, en su caso, profesionales o de investigación, cuando menos durante siete años.</p> <p>-Haber generado productos que lo acrediten</p>	<p>-Imparte cursos.</p> <p>-Es responsable de asesorías, tutorías y, en su caso, en procesos de titulación.</p> <p>-Coordina proyectos orientados al mejoramiento de la docencia.</p> <p>-Coordina acciones de formación de personal académico.</p> <p>-Coordina y participa en seminarios o grupos de trabajo vinculados con la temática de su docencia.</p>

<p>como referente para el mejoramiento de la docencia en su área, así como trabajos que acrediten su experiencia en la investigación.</p> <ul style="list-style-type: none">-En su caso, haber demostrado capacidad para dirigir tesis de doctorado.-Demostrar aptitud y conocimientos, disciplinarios y pedagógicos, para la docencia en esta categoría y nivel, y para dirigir grupos de trabajo académico de docencia o investigación con estudiantes y con personal académico.	<ul style="list-style-type: none">- Participa dentro de programas institucionales, en tareas como:<ul style="list-style-type: none">-el diseño y desarrollo de proyectos de investigación vinculados a su docencia o campo de conocimiento,- en procesos de planeación, evaluación y seguimiento de programas y planes de estudio,-la vinculación con otras comunidades académicas y profesionales relacionadas con su área de especialidad,-tareas de extensión.
---	--

INVESTIGADOR

CONSIDERACIONES

La mayoría de las comisiones plantearon que el inicio de la carrera académica del investigador debe darse en la categoría hoy denominada “Asociado C”, manteniendo esta denominación o modificándola.

CARACTERIZACIÓN⁷

Es el académico que se dedica fundamentalmente a la generación de conocimiento original en su campo, por medio de investigación básica, teórica, aplicada, tecnológica o artística, para contribuir a la cultura, al avance del conocimiento y a la solución de problemas y necesidades de la sociedad.

⁷ Aprobada en la octava sesión del pleno del CA-EPA

Somete los resultados parciales o finales de sus investigaciones a la comunidad académica que corresponda, por medio de su publicación o exposición de obra, de su participación en actos académicos especializados o, en su caso, con el registro de patentes o marcas.

Participa en la docencia impartiendo cursos vinculados con su campo de conocimiento en cualquier nivel o modalidad educativa, y como asesor o tutor de estudiantes y director de tesis. Tiene un papel activo en la formación de investigadores y grupos de investigación, asume la responsabilidad de su propia superación académica y participa en la de otros académicos.

Participa en actividades de divulgación y extensión del conocimiento, en especial las relacionadas con su campo académico y con los resultados de sus investigaciones, en los ámbitos nacionales e internacionales.

El investigador participa en la definición y avance de las estructuras y actividades de investigación de las entidades académicas; contribuye en la planeación y seguimiento de políticas y programas de investigación, y en el mejoramiento de las condiciones para el desarrollo de la misma.

CARRERA ACADÉMICA

ASOCIADO “C”

Requisitos	Actividades
Ingreso: -Doctorado en el área ⁸ .	-Desarrolla proyectos de investigación inscritos en líneas de trabajo o programas institucionales. -Somete los resultados parciales o finales de su investigación a la comunidad académica que corresponda, por medio de su

⁸ Ver Segundo apartado, Disposiciones Generales para todas las figuras

<ul style="list-style-type: none"> -Un año de experiencia en investigación. -Haber participado, cuando menos, en un proyecto de investigación con resultados. -Demostrar aptitud para diseñar y desarrollar un proyecto de investigación y para la docencia. 	<ul style="list-style-type: none"> participación en actos académicos propios de su campo, y de su publicación o exposición de obra o, en su caso, con el registro de patentes o marcas. -Participa en seminarios y grupos de trabajo vinculados con la temática de su investigación, de carácter institucional. -Imparte cursos, preferentemente en la licenciatura. -Colabora en labores de tutoría o asesoría, preferentemente en bachillerato o licenciatura. -Participa en actividades para el desarrollo institucional de la entidad donde se desempeña.
---	--

TITULAR "A"

Requisitos	Actividades
<p>Ingreso o promoción:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Doctorado en el área. -Haber desempeñado de manera satisfactoria labores de investigación, cuando menos cuatro años. - Haber desarrollado un proyecto de investigación y presentado sus resultados por medio de publicaciones y eventos académicos. -Haber impartido cursos y asesorado alumnos, preferentemente de licenciatura. -Demostrar aptitud y conocimientos para 	<ul style="list-style-type: none"> -Diseña y desarrolla, como corresponsable o responsable, proyectos de investigación inscritos en líneas de trabajo o programas institucionales. -Somete los resultados parciales o finales de su investigación a la comunidad académica que corresponda, por medio de su participación en actos académicos propios de su campo, y de su publicación o exposición de obra o, en su caso, con el registro de patentes o marcas. -Participa en seminarios y grupos de trabajo vinculados con la temática de su investigación y/o docencia de carácter institucional y, en su caso, colabora en programas o acciones de asesoría y formación de investigadores. -Imparte cursos. -Asesora alumnos, o participa en comités tutorales de posgrado, o participa en procesos de titulación,

<p>diseñar un proyecto de investigación, para dirigir grupos de trabajo académico y para la docencia.</p>	<p>preferentemente de licenciatura o maestría. -Colabora y participa en la vinculación con otras comunidades académicas y profesionales relacionadas con su área de especialidad. -Participa en actividades para el desarrollo institucional de la entidad donde se desempeña.</p>
---	--

TITULAR “B”

<p>Requisitos</p>	<p>Actividades</p>
<p>Ingreso o promoción: -Doctorado en el área. -Haber desempeñado de manera satisfactoria labores de investigación, cuando menos seis años. -Haber participado como responsable o corresponsable de proyectos de investigación y sometido sus resultados en eventos académicos y por medio de publicaciones con reconocimiento en su área de especialidad. -Haber impartido cursos, dirigido tesis, asesorado estudiantes o participado en comités tutorales de posgrado. -Demostrar aptitud y conocimientos para diseñar un proyecto de investigación, para dirigir grupos de trabajo académico y para la docencia.</p>	<p>- Diseña y desarrolla, como responsable, proyectos de investigación inscritos en líneas de trabajo o programas institucionales. -Somete los resultados parciales o finales de su investigación a la comunidad académica que corresponda, por medio de su participación en actos académicos propios de su campo, y de su publicación o exposición de obra o, en su caso, con el registro de patentes o marcas. -Participa en seminarios y grupos de trabajo de carácter institucional vinculados con la temática de su investigación y/o docencia y, en su caso, colabora en programas y acciones de asesoría y formación de académicos. -Imparte cursos. -Asesora alumnos, o participa en comités tutorales de posgrado, o en procesos de titulación. -Promueve la vinculación con otras comunidades académicas y profesionales relacionadas con su área de especialidad. -Participa en actividades para el desarrollo institucional de la entidad donde se desempeña.</p>

TITULAR “C”

Requisitos	Actividades
<p>Ingreso o promoción:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Doctorado en el área. -Haber desempeñado de manera satisfactoria labores de investigación, cuando menos siete años. -Haber generado productos de investigación que lo acrediten como referente -nacional y, en su caso, internacional- en su área de especialidad. -Haber participado de manera destacada en eventos académicos especializados. -Haber impartido cursos y haber formado académicos o profesionales de alto nivel en su campo de especialidad o haber coordinado seminarios y grupos de trabajo académico en su campo de especialidad o dirigido tesis de doctorado. -Demostrar aptitud y conocimientos para diseñar un proyecto de investigación, para dirigir grupos de trabajo académico y para la docencia. 	<ul style="list-style-type: none"> -Dirige grupos de investigación y promueve el establecimiento o consolidación de campos o líneas para el desarrollo de proyectos de investigación. -Somete los resultados parciales o finales de su investigación a la comunidad académica que corresponda, por medio de su participación en actos académicos propios de su campo, y de su publicación o exposición de obra o, en su caso, con el registro de patentes o marcas. -Participa en seminarios y grupos de trabajo de carácter institucional, vinculados con la temática de su investigación y/o su docencia. -Participa en programas y acciones de asesoría y formación de académicos. -Imparte cursos. -Asesora alumnos, o participa en comités tutorales de posgrado, o en procesos de titulación. -Promueve el intercambio académico con otras instituciones de su especialidad. -Participa en actividades para el desarrollo institucional de la entidad donde se desempeña.

PROFESOR – INVESTIGADOR

CARACTERIZACIÓN

Es el académico que fundamentalmente realiza labores de docencia e investigación. En la docencia imparte cursos dentro de su campo de conocimiento; participa en tutorías, asesorías, procesos de titulación, dirección de tesis y en actividades relacionadas con la actualización y superación de académicos; participa en el diseño, desarrollo y revisión de planes y programas de estudio, entre otras. En la investigación genera conocimiento original en su campo para contribuir al avance del conocimiento, a la resolución de problemas y necesidades de la sociedad y al mejoramiento de la enseñanza y a la formación profesional o disciplinaria de los alumnos; y somete los resultados parciales o finales de sus investigaciones a la comunidad académica y profesional, por medio de su participación en actos académicos y de su publicación o exposición de obra o, en su caso, con el registro de patentes o marcas.

Establece el énfasis de sus actividades en el proyecto de investigación y en el plan de actividades docente que presenta para su aprobación a los órganos colegiados respectivos, en el marco de los planes de desarrollo de la entidad de adscripción. Sus actividades tenderán, en el mediano y largo plazos, a fortalecer tanto la docencia como la investigación.

CARRERA ACADÉMICA⁹

ASOCIADO “A”

Requisitos	Actividades
Ingreso:	-Imparte cursos. -Colabora en asesorías a estudiantes, preferentemente

⁹ La pertinencia de los niveles de Asociado “A” y “B” está siendo analizada

<p>-Licenciatura en el área¹⁰.</p> <p>-Un año de experiencia en labores docentes.</p> <p>-Demostrar aptitud y conocimientos para la docencia.</p>	<p>en bachillerato.</p> <p>-Participa en seminarios o grupos de trabajo, vinculados con la temática de su docencia.</p> <p>-Colabora en la realización de trabajos destinados a la docencia dentro de los programas institucionales de la entidad donde se desempeña.</p>
--	---

ASOCIADO “B”

Requisitos	Actividades
<p>Ingreso o promoción:</p> <p>-Maestría en el área.</p> <p>-Haber desempeñado de manera satisfactoria labores docentes o, en su caso, profesionales o de investigación, cuando menos durante un año.</p> <p>-Haber colaborado en la producción de trabajos destinados a la docencia o, en su caso, a la investigación, en el área de su especialidad.</p> <p>-Demostrar aptitud y conocimientos, disciplinarios y pedagógicos, para la docencia en esta categoría y nivel.</p>	<p>-Imparte cursos.</p> <p>-Colabora en asesorías y tutorías a estudiantes, preferentemente en bachillerato y licenciatura.</p> <p>-Participa en seminarios o grupos de trabajo, vinculados con la temática de su docencia.</p> <p>-Colabora, dentro de programas institucionales, en tareas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> -el desarrollo de materiales de apoyo a la docencia, -proyectos de investigación vinculados con su docencia o a su área de conocimiento, -tareas de extensión.

ASOCIADO “C”

Requisitos	Actividades
<p>Ingreso o promoción:</p>	<p>-Imparte cursos.</p> <p>-Colabora en asesorías a estudiantes.</p>

¹⁰ Ver Segundo apartado, Disposiciones Generales para todas las figuras

<p>-Doctorado en el área.</p> <p>-Haber desempeñado de manera satisfactoria labores docentes, de investigación o profesionales, cuando menos durante un año.</p> <p>-Haber colaborado en la producción de trabajos destinados a la docencia y en –al menos- un proyecto de investigación, en el área de su especialidad.</p> <p>- Demostrar conocimientos y aptitud para la docencia, y para diseñar y desarrollar un proyecto de investigación.</p>	<p>-Participa en el desarrollo de proyectos de investigación, vinculados con su docencia o su área disciplinaria.</p> <p>-Somete los resultados parciales o finales de su investigación a la comunidad académica que corresponda, por medio de su participación en actos académicos especializados y su publicación o exposición de obra o, en su caso, registro de patentes y marcas.</p> <p>- Participa en seminarios o grupos de trabajo vinculados al campo de conocimiento donde se desempeña.</p>
--	---

TITULAR “A”

Requisitos	Actividades
<p>Ingreso o promoción:</p> <p>- Doctorado en el área.</p> <p>- Haber desempeñado de manera satisfactoria labores docentes, de investigación o profesionales cuando menos durante cuatro años.</p> <p>- Haber impartido cursos y asesorado alumnos de licenciatura.</p> <p>- Haber desarrollado un proyecto de investigación y presentado sus resultados por medio de contribuciones al mejoramiento de la enseñanza y a la formación de alumnos, o de publicaciones, o la participación en eventos académicos.</p> <p>- Mostrar conocimientos y capacidad para ejercer la</p>	<p>- Imparte cursos.</p> <p>-Asesora alumnos.</p> <p>-En su caso, participa en procesos de titulación, preferentemente de licenciatura o maestría o en comités totorales.</p> <p>- Diseña y desarrolla, como corresponsable o responsable, proyectos de investigación, vinculados con su docencia o su área disciplinaria.</p> <p>-Somete los resultados parciales o finales de su investigación a la comunidad académica que corresponda, por medio de su participación en actos académicos especializados y su publicación o exposición de obra o, en su caso, registro de patentes y marcas.</p> <p>- Participa en seminarios o grupos de trabajo vinculados</p>

<p>docencia y para dirigir grupos de trabajo académico.</p>	<p>al campo de conocimiento donde se desempeña.</p> <p>Participa, dentro de programas institucionales, en tareas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - el análisis, diseño, revisión, evaluación y seguimiento de planes y programas de estudio - el desarrollo de programas y acciones de formación de otros académicos - la vinculación con otras comunidades académicas y profesionales relacionadas con su área de especialidad -tareas de extensión vinculadas a la docencia.
---	---

TITULAR “B”

Requisitos	Actividades
<p>Ingreso o promoción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Doctorado en el área. -Haber desempeñado de manera satisfactoria labores docentes, de investigación o profesionales cuando menos durante seis años. -Haber generado productos que acrediten su impacto en el mejoramiento de la docencia y tengan reconocimiento en su área de especialidad, así como trabajos que acrediten su experiencia en investigación. -Demostrar aptitud y conocimientos para la docencia, la investigación y para dirigir grupos de trabajo académico. 	<ul style="list-style-type: none"> -Imparte cursos. -Asesora alumnos. -En su caso, es tutor en el posgrado y participa en procesos de titulación en licenciatura y posgrado. - Participa en la formación de personal académico. -Diseña y desarrolla, como responsable, proyectos de investigación, vinculados con su docencia o su área disciplinaria. - Somete los resultados parciales o finales de su investigación a la comunidad académica que corresponda, por medio de su participación en actos académicos especializados y su publicación o exposición de obra o, en su caso, registro de patentes y marcas. - Participa en seminarios o grupos de trabajo vinculados

<p>-Haber participado en la formación de estudiantes de posgrado.</p>	<p>al campo de conocimiento donde se desempeña.</p> <p>Participa, dentro de programas institucionales, en tareas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - el análisis, diseño, revisión, evaluación y seguimiento de planes y programas de estudio - la vinculación con otras comunidades académicas y profesionales relacionadas con su área de especialidad - tareas de extensión vinculadas a la docencia.
---	--

TITULAR “C”

Requisitos	Actividades
<p>Ingreso o promoción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Doctorado en el área. -Haber desempeñado de manera satisfactoria labores de docencia, investigación o profesionales, cuando menos siete años. -Haber impartido cursos y haber formado académicos o profesionales de alto nivel en su campo de especialidad, y dirigido tesis de doctorado. -Haber generado productos de investigación o de docencia que lo acrediten como referente nacional y, en su caso, internacional- en su área de especialidad. -Haber participado de manera destacada en eventos académicos especializados. -Demostrar aptitud y conocimientos para diseñar y 	<ul style="list-style-type: none"> -Imparte cursos. -Asesora alumnos. -En su caso, es tutor en el posgrado y participa en procesos de titulación. -Diseña, coordina y da seguimiento a proyectos de investigación, vinculados con su docencia o su área disciplinaria. - Somete los resultados parciales o finales de su investigación a la comunidad académica que corresponda, por medio de su participación en actos académicos especializados y su publicación o exposición de obra o, en su caso, registro de patentes y marcas. -Dirige seminarios para la formación de profesores e investigadores; participa en la consolidación de grupos de trabajo

conducir proyectos de investigación, para dirigir grupos de trabajo académico y vincularse con diversas comunidades académicas y profesionales de su área de especialidad.	Participa, dentro de programas institucionales, en tareas como: <ul style="list-style-type: none">- el análisis, diseño, revisión, evaluación y seguimiento de planes y programas de estudio- promover la vinculación con otras comunidades académicas y profesionales relacionadas con su área de especialidad- tareas de extensión vinculadas a la docencia.
--	--

TÉCNICO ACADÉMICO

CONSIDERACIONES

La caracterización y la carrera académica de la figura responden a la importancia que esta figura tiene para el desarrollo de las funciones sustantivas de la Universidad.

Dadas las características de las actividades técnico-académicas de esta figura académica, se considera que:

- a) su carrera académica debe iniciar en la categoría de asociado,*
- b) su contratación debe ser exclusivamente de tiempo completo, y*
- c) es inadmisibles la contratación, en esta figura, para el desempeño de servicios administrativos.*

CARACTERIZACIÓN¹¹

Es un académico que se dedica de tiempo completo a las tareas universitarias. Su labor principal es realizar actividades técnicas especializadas inherentes a su campo profesional; colabora y participa en el

¹¹ Aprobada en la Octava Sesión del Pleno del CA-EPA

cumplimiento de las tareas de docencia, investigación y extensión, en función de las necesidades institucionales.

Desde su campo y área de competencia, y de acuerdo con la etapa de su carrera académica, planea, organiza y genera productos o servicios para el desarrollo de las funciones sustantivas.

CARRERA ACADÉMICA

ASOCIADO “A”

Requisitos	Actividades
<p>Ingreso:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Licenciatura afín al campo o área¹² de las actividades técnico-académicas a realizar. -Un año de experiencia profesional. -Acreditar los conocimientos y las aptitudes necesarias para el desarrollo de las actividades correspondientes a su campo o área de competencia, para esta categoría y nivel. 	<ul style="list-style-type: none"> -Colabora en actividades técnicas especializadas dentro de programas institucionales de docencia, investigación o extensión. Podrá integrarse a seminarios o grupos de trabajo vinculados con su ámbito de competencia.

ASOCIADO “B”

Requisitos	Actividades
<p>Ingreso o promoción:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Licenciatura afín al campo o área de las actividades 	<ul style="list-style-type: none"> - Realiza actividades técnicas especializadas en programas institucionales de docencia, investigación o extensión.

¹² Ver Segundo apartado, Disposiciones Generales para todas las figuras

<p>técnico-académicas a realizar.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Haber colaborado de manera satisfactoria cuando menos dos años en actividades técnicas especializadas correspondientes a su campo o área de competencia, para esta categoría y nivel. -Acreditar los conocimientos y las aptitudes necesarias para la realización de las mismas. -Mostrar aptitud para participar en el diseño y desarrollo de labores técnicas especializadas. 	<p>Podrá colaborar en la formación de recursos humanos en el ámbito de su especialidad y participar en seminarios o grupos de trabajo vinculados con su ámbito de competencia.</p>
--	--

ASOCIADO “C”

Requisitos	Actividades
<p>Ingreso o promoción:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Licenciatura afín al campo o área de las actividades técnico-académicas a realizar. -Haber colaborado y participado de manera satisfactoria cuando menos tres años en actividades técnicas especializadas correspondientes a su campo o área de competencia, para esta categoría y nivel. -Acreditar, mediante la presentación de resultados, el dominio de las actividades técnicas correspondientes para este nivel y categoría -Mostrar aptitud para el diseño y desarrollo de labores técnicas especializadas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Participa en el diseño y desarrollo de labores técnicas especializadas en programas institucionales de investigación, docencia o extensión. <p>Podrá colaborar en la formación de recursos humanos en el ámbito de su especialidad; asesorar a estudiantes o académicos en aspectos propios del ámbito de su especialidad; participar en seminarios o grupos de trabajo vinculados con su ámbito de competencia; y colaborar en la organización de actividades académicas de la entidad o dependencia.</p>

TITULAR “A”

Requisitos	Actividades
<p>Ingreso o promoción:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Estudios concluidos de maestría afín al campo o área de las actividades técnico-académicas a realizar. -Haber colaborado de manera satisfactoria cuando menos cuatro años en actividades técnicas especializadas correspondientes a su campo o área de competencia, para esta categoría y nivel. -Acreditar el dominio de las actividades técnicas especializadas correspondientes a esta categoría y nivel. -Haber participado en el diseño y desarrollo de labores técnicas especializadas en el campo y área de competencia, en los cuales se hayan obtenido resultados o servicios, de calidad. 	<ul style="list-style-type: none"> -Es corresponsable del diseño y desarrollo de labores técnicas especializadas, o usos de conocimiento para el desarrollo de tareas o la solución de problemas técnicos en programas institucionales de docencia, investigación o extensión. <p>Podrá colaborar en la formación de recursos humanos en el ámbito de su especialidad; asesorar a estudiantes o académicos en aspectos propios del ámbito de su especialidad; colaborar en la difusión de los procesos técnicos y/o productos de su campo de competencia; ser corresponsable en seminarios o grupos de trabajo vinculados con su ámbito de competencia; y colaborar en la organización de actividades académicas de la entidad o dependencia.</p>

TITULAR “B”

Requisitos	Actividades
<p>Ingreso o promoción:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Maestría afín al campo o área de las actividades técnico-académicas a realizar. 	<ul style="list-style-type: none"> -Es responsable del diseño y desarrollo de labores técnicas especializadas, o usos de conocimiento para el desarrollo de tareas o la solución de problemas técnicos en programas institucionales de

<p>-Haber desempeñado de manera satisfactoria cuando menos cinco años de actividades técnicas especializadas correspondientes a su campo o área de competencia, para esta categoría y nivel.</p> <p>-Acreditar el dominio de las actividades técnicas especializadas correspondientes para esta categoría y nivel según su área, con aportaciones reconocidas en su campo de especialidad.</p> <p>-Haber participado como corresponsable del diseño y desarrollo de labores técnicas especializadas o usos de conocimiento para el desarrollo de tareas o la solución de problemas técnicos en el campo y área de competencia, en los cuales haya contribuido a la difusión de los procesos técnicos y a la formación de recursos humanos en su ámbito de especialidad.</p>	<p>docencia, investigación o extensión.</p> <p>Podrá ser responsable o corresponsable en: la formación de recursos humanos en el ámbito de su especialidad; la asesoría a estudiantes o académicos en aspectos propios del ámbito de su especialidad; la difusión de los procesos técnicos y/o productos de su campo de competencia; seminarios o grupos de trabajo vinculados con su ámbito de competencia; y la organización de actividades académicas de la entidad o dependencia.</p>
---	---

TITULAR “C”

Requisitos	Actividades
<p>Ingreso o promoción.</p> <p>-Doctorado afín al campo o área de las actividades técnico-académicas a realizar.</p> <p>-Haber desempeñado de manera satisfactoria actividades técnico académicas, por lo menos, durante seis años correspondientes a su campo o área de competencia, para esta categoría y nivel.</p> <p>-Haber sido responsable del diseño y desarrollo de</p>	<p>-Coordina y participa en la planeación, el diseño, la ejecución y la evaluación de labores técnicas especializadas, o usos de conocimiento para el desarrollo de tareas o la solución de problemas técnicos requeridos por los programas institucionales de docencia, investigación o extensión.</p> <p>Podrá ser responsable en: la formación de recursos humanos en el ámbito de su especialidad; la</p>

labores técnicas especializadas o en el uso de conocimiento para el desarrollo de tareas o la solución de problemas técnicos en el campo y área de competencia, en los cuales haya contribuido de manera destacada al mejoramiento de las actividades técnicas de su especialidad, a la formación de recursos humanos en su ámbito de especialidad y a la difusión de los procesos técnicos.	asesoría a estudiantes o académicos en aspectos propios del ámbito de su especialidad; la difusión de los procesos técnicos y/o productos de su campo de competencia; seminarios o grupos de trabajo vinculados con su ámbito de competencia; y la organización de actividades académicas de la entidad o dependencia.
--	--

PROFESOR DE MEDIO TIEMPO

CONSIDERACIONES

Esta nueva figura, distinta a la actualmente existente de profesor de carrera de medio tiempo, tendrá una sola categoría con cuatro niveles, que corresponden a las etapas de desarrollo de su carrera académica.

CARACTERIZACIÓN¹³

Es el académico que participa en la función docente por medio de la planeación, organización, desarrollo y evaluación de cursos en las diversas modalidades y niveles educativos, y del apoyo tanto al aprendizaje como al avance formativo de los alumnos.

Participa junto con los profesores de carrera en la ejecución y desarrollo de los planes de estudio. Sus actividades docentes son específicas y estarán determinadas por los órganos colegiados respectivos, incluida la determinación del tiempo que dedique a la enseñanza directa en sus distintas modalidades.

¹³ Aprobada en la octava sesión del pleno del CA-EPA

Su contratación será por medio tiempo (20 horas).

CARRERA ACADÉMICA

NIVEL “A”

REQUISITOS	ACTIVIDADES
Ingreso: -Licenciatura en el área ¹⁴ . -Haberse desempeñado cuando menos un año en labores profesionales o docentes en el área de su especialidad. -Demostrar aptitud para la docencia en su área.	-Imparte cursos. -Se integra a seminarios o grupos de trabajo, vinculados con la temática de su docencia. -Colabora en asesorías a estudiantes.

NIVEL “B”

Requisitos	Actividades
Ingreso o promoción: -Estudios concluidos de maestría o especialización en el área. -Haber desempeñado satisfactoriamente labores docentes o profesionales, cuando menos tres años.	-Imparte cursos. -Participa en seminarios o grupos de trabajo, vinculados con la temática de su docencia. -Colabora en asesorías a estudiantes y en procesos de titulación, o en actividades de servicio social o realiza otras actividades vinculadas a la docencia

¹⁴ Ver Segundo apartado, Disposiciones Generales para todas las figuras

<p>-Haber colaborado en la asesoría a estudiantes y en la producción de trabajos de apoyo a la enseñanza. -Demostrar aptitud para la docencia y conocimientos actualizados en su área.</p>	<p>dentro de programas institucionales.</p>
--	---

NIVEL "C"

Requisitos	Actividades
<p>Ingreso o promoción: -Maestría en el área. -Haber trabajado de manera satisfactoria en labores docentes o profesionales, cuando menos cinco años. -Haber contribuido al mejoramiento de la enseñanza y al avance formativo de los alumnos o a la práctica profesional. -Demostrar aptitud para la docencia y conocimientos actualizados en su área</p>	<p>-Imparte cursos. -Participa en seminarios o grupos de trabajo vinculados con la temática de su docencia. -Colabora en asesorías y tutorías a estudiantes y en procesos de titulación. -Colabora en asesorías a profesores o realiza otras actividades vinculadas a la docencia dentro de programas institucionales.</p>

NIVEL "D"

Requisitos	Actividades
<p>Ingreso o promoción: -Doctorado en el área. -Haber trabajado de manera satisfactoria en</p>	<p>-Imparte cursos. -Es corresponsable en la conducción de seminarios o grupos de trabajo vinculados con la temática de su docencia.</p>

<p>labores docentes o profesionales, cuando menos siete años.</p> <p>-Ser un referente en su campo por sus contribuciones al mejoramiento de la enseñanza y al avance formativo de los alumnos o a la práctica profesional.</p> <p>- Demostrar aptitud para la docencia y conocimientos actualizados e su área.</p>	<p>-Colabora en asesorías y tutorías a estudiantes y en procesos de titulación.</p> <p>-Colabora en asesorías a profesores o realiza otras actividades vinculadas a la docencia dentro de programas institucionales.</p>
---	--

PROFESOR DE ASIGNATURA

CARACTERIZACIÓN

Es el académico que se desempeña en la función de docencia, vinculando la experiencia y práctica de su campo profesional o disciplinario a la formación de alumnos en las diversas modalidades y niveles de la enseñanza.

Su nombramiento será por horas, siendo el número de éstas menor a las del profesor de medio tiempo. Dicho número de horas estará determinado por las necesidades de los planes y programas de estudio correspondientes.

CARRERA ACADÉMICA

NIVEL "A"

Requisitos	Actividades
-------------------	--------------------

<p>Ingreso:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Licenciatura en el área¹⁵ que corresponda al(los) curso(s) a impartir. -Para desempeñarse en la licenciatura: haber realizado labores profesionales o disciplinarias, por lo menos, durante un año. -Demostrar conocimientos del (los) curso(s) a impartir, así como aptitud para la docencia. 	<ul style="list-style-type: none"> -Imparte cursos. -Podrá participar en actividades colegiadas vinculadas con la temática de su docencia.
--	--

NIVEL “B”

Requisitos	Actividades
<p>Ingreso o promoción:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Maestría¹⁶ en el área que corresponda al(los) curso(s) a impartir. -Haber desempeñado satisfactoriamente labores docentes o profesionales por lo menos tres años. -Demostrar aptitud para la docencia en su área. -Mostrar conocimientos actualizados en el área disciplinaria o profesional. 	<ul style="list-style-type: none"> -Imparte cursos. -Podrá participar en actividades colegiadas vinculadas con la temática de su docencia. - Podrá colaborar en asesorías y tutorías a estudiantes.

NIVEL “C”

Requisitos	Actividades
------------	-------------

¹⁵ Ver Segundo apartado. Disposiciones generales para todas las figuras

¹⁶ Ver Segundo apartado. Disposiciones específicas sobre el requisito de grado. Las particularidades referidas al cumplimiento del EPA a este respecto serán abordadas en la siguiente etapa en los rubros de Derechos, Obligaciones y Sanciones, y Cumplimiento del EPA

<p>Ingreso o promoción:</p> <ul style="list-style-type: none">-Doctorado¹⁷ en el área que corresponda al(los) curso(s) a impartir.-Haber desempeñado satisfactoriamente labores docentes o profesionales por lo menos cinco años, con reconocimiento en su campo.-Demostrar aptitud para la docencia en su área.-Mostrar conocimientos actualizados en el área disciplinaria o profesional.	<ul style="list-style-type: none">-Imparte cursos.-Podrá participar en actividades colegiadas vinculadas con la temática de su docencia.-Podrá colaborar en asesorías y tutorías a estudiantes.-Podrá colaborar en el análisis, revisión, rediseño y evaluación de programas y planes de estudio.
---	--

TERCER APARTADO AYUDANTE DE PROFESOR

CONSIDERACIONES

Las comisiones manifestaron acuerdo sobre la importancia de las actividades de apoyo a la función de docencia que realizan los ayudantes de profesor, tales como: asesoría y apoyo a los alumnos en la resolución de problemas, en las actividades de laboratorio, en la corrección de exámenes y de trabajos, etc., así como respecto de la eventual formación para la docencia que reciben quienes se desempeñan con este nombramiento.

¹⁷ Ídem

También se expresó preocupación por las desviaciones que ha tenido en los hechos esta figura, tanto en lo que se refiere al número de años de contratación, como a la carga horaria y a la diversidad de actividades que se les encomiendan.

Las aportaciones emitidas por las comisiones coinciden en señalar la necesidad de regular tanto las actividades de la ayudantía para la función docente como los procesos de formación que debieran acompañarlas. Sin embargo, se presentaron diferencias respecto de la forma de considerar la relación de quienes desempeñen estas actividades con la Universidad.

Todo lo anterior lleva a proponer, en primer lugar, una caracterización general para esta función, surgida de las coincidencias entre las comisiones apuntadas arriba y, en segundo término, se presentan las dos opciones posibles para considerar la mencionada relación con la Universidad.

CARACTERIZACIÓN

Es un alumno regular o egresado, de una licenciatura o posgrado afín al campo de conocimientos en donde se desempeñe.

- Para el nivel de licenciatura deberá contar con un mínimo de 75% de créditos cubiertos y un promedio mínimo de 8.5
- Para el nivel de posgrado deberá contar con un mínimo de 50% de avance en los estudios y haber obtenido evaluaciones sobresalientes.

Su compromiso con la Universidad para realizar las actividades de ayudantía será por un máximo de ocho horas o las que correspondan a un curso, y por un periodo no mayor a dos años.

Sus actividades serán las de auxiliar a los profesores en las actividades inherentes a la enseñanza, tales como: corrección de tareas y exámenes, preparación y desarrollo de prácticas, apoyo a estudiantes.

RELACIÓN CON LA UNIVERSIDAD

Al respecto, se expresaron dos posibilidades:

1. Mantener al ayudante de profesor como figura académica dentro del EPA, caracterizada en los términos referidos arriba, con nombramiento a contrato, en un solo nivel. Se sugiere, además, denominarlo ayudante de docencia.
2. Consignar en el EPA, dentro de la función de docencia, las actividades de ayudantía, y considerar a quienes desempeñen tales actividades como estudiantes en formación y no como académicos.

Esta segunda posibilidad enfatiza la necesidad de que la ayudantía no sólo cumpla con tareas de colaboración para el ejercicio de la docencia, sino también que se le ubique como espacio de formación de eventuales profesores, y que se amplíe para toda la Universidad. Esto podría lograrse aprovechando la propuesta de política institucional¹⁸ aprobada sobre la formación de profesores, estableciendo un programa específico para la formación de nuevos profesores que debiera estar regulado normativamente, y donde se señalaran los siguientes aspectos:

- un programa académico de formación general –que implica un diseño conceptual y metodológico, sujeto periódicamente a revisión, evaluación y seguimiento-, con vertientes particulares para cada uno de los consejos académicos;
- las actividades, los derechos y las obligaciones de quienes se encuentran en proceso de formación, así como de los formadores que participen y de los profesores que colaboren en la tutoría de estos estudiantes;
- la vinculación de la ayudantía a los proyectos de trabajo de las entidades y dependencias –atendiendo a la diversidad de niveles, modalidades y campos de conocimiento-.

¹⁸ Propuesta 4), “Recomendaciones para políticas institucionales” del documento Funciones, figuras y carrera académicas, aprobado en la octava sesión del pleno

En otro orden de ideas, el Claustro debe tener presentes los planteamientos que, sobre políticas institucionales y sobre posibles transitorios, se señalan en el documento “Funciones, figuras y carrera académicas”:¹⁹

“9) Respecto de los ayudantes de profesor será conveniente analizar -en función de lo que el Claustro determine sobre esta figura- la situación de quienes actualmente tienen ese nombramiento por más de cinco años o están realizando funciones que no correspondan a esa figura y establecer, en su caso, un programa de adecuación”.

En el caso de que el pleno opte por la segunda forma de relación con la Universidad, deberá ser considerado el siguiente transitorio:

“III. Hasta en tanto se establezcan programas institucionales permanentes de formación de profesores, se podrán hacer contrataciones de ayudante de profesor hasta por un máximo de 8 horas frente a grupo o las que correspondan a un curso. La tarea del ayudante de profesor será auxiliar a los docentes en actividades inherentes a la enseñanza”.

Asimismo cabe reiterar que, con base en las orientaciones y los alcances aprobados por el pleno del Claustro, la tutela de los derechos adquiridos por quienes ahora tienen el nombramiento de ayudante de profesor es irrenunciable, y las nuevas disposiciones no se aplican de forma retroactiva.

¹⁹ Aprobado en la octava sesión del pleno del CA-EPA

CUARTO APARTADO

SUGERENCIAS DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y ARTÍCULOS TRANSITORIOS

- Establecer mecanismos de adecuación y recomendaciones de políticas institucionales que consideren la situación del personal académico que, previamente a la aprobación de la reforma del EPA, se encuentre laborando en calidad de interino, con objeto de que pueda obtener su definitividad.
- Deberá ser considerado un transitorio del EPA reformado, que de sustento a un programa temporal para estimular la promoción de quienes se desempeñan actualmente como académicos en la Universidad, acompañado de políticas institucionales que apoyen la obtención de grados, particularmente el doctorado, y posibiliten el reconocimiento de trayectorias académicas meritorias.
- Conviene, además, tomar en cuenta el conjunto de recomendaciones y sugerencias de política institucional que ya fueron aprobadas en la octava sesión del pleno del Claustro, particularmente las que se refieren a procesos de atención a los académicos que actualmente desempeñan actividades distintas a las que corresponden a su nombramiento, que aparecen en el documento Funciones, figuras y carrera académica.